

# Suministro Información Inmediata SII

## 1. ¿Qué es el Suministro de Inmediato de Información?

- Normativa: RD 596/2016, de 2 de Diciembre, para la modernización, mejora e impulso del uso de medios electrónicos en la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Los sujetos pasivos tendrán que remitir a la Administración Tributaria los registros de facturación a partir de 1 de julio de 2017.
- Obligados:
  - Aquellos sujetos pasivos cuyo volumen de operaciones hubiese excedido el año anterior de 6.010.121,04€.
  - Aquellos inscritos en el régimen devolución mensual
  - Aquellos que apliquen el régimen de grupo de entidades.
- Entrada en vigor: a partir 1 de julio de 2017
- Los registros de facturación correspondientes **al primer semestre de 2017 deberán remitirse a la AEAT durante el segundo semestre del ejercicio 2017.**

## 2. Plazos para la remisión de los Registros de Facturas

---

- La información de las facturas expedidas deberá remitirse **en el plazo de 4 días naturales siguientes a la expedición de las facturas**. Si son facturas expedidas por el destinatario o por un tercero, el plazo se amplía a 8 días.
- La información de las facturas recibidas deberá remitirse **en el plazo de 4 días naturales desde la fecha en que se produzca el registro contable de la factura**.
- Durante el 2017 el plazo para el suministro de información relativa a facturas expedidas, recibidas, importaciones y operaciones intracomunitarias **del 1 de julio de 2017 a 31 de diciembre de 2017 se amplía de 4 días a 8 días naturales**.

### 3. Efectos del Suministro de Inmediato de Información

---

- La ampliación de los plazos de presentación de **declaraciones liquidaciones del impuesto del 20 al 30 del mes siguiente** (entra en vigor a partir de 1 de julio 2017).
- La **exoneración** de la presentación de la **declaración anual de operaciones con terceras personas** (modelo 347).
- La **exoneración** de presentar la **declaración con el contenido de los Libros Registro (modelo 340)** a partir de 1 de julio de 2017.
- La **exoneración** de la obligación de **presentación de la Declaración Resumen Anual (modelo 390)**.

## 4. Información a suministrar- Libro Registro Facturas Expedidas

DATOS GENERALES QUE DEBE INCLUIR EL LIBRO	DATOS EN CASO DE LLEVANZA DE LIBROS A TRAVÉS DE SEDE ELECTRÓNICA AEAT
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Número y serie</li> <li>-Fecha de expedición</li> <li>-Fecha realización operación</li> <li>-Nombre y apellidos, razón social del destinatario.</li> <li>-Base imponible de la operación.</li> <li>-Tipo impositivo aplicado.</li> <li>-Cuota tributaria.</li> <li>-Mención, en su caso, del acogimiento del régimen de caja.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y serie</li> <li>-Fecha de expedición</li> <li>-Fecha realización operación</li> <li>-Nombre y apellidos, razón social del destinatario.</li> <li>-Base imponible de la operación.</li> <li>-Tipo impositivo aplicado.</li> <li>-Cuota tributaria.</li> <li>-Mención, en su caso, del acogimiento del régimen de caja.</li> <li>-Tipo de factura, factura completa o simplificada.</li> <li>-Identificación si se trata de una identificación registral.</li> <li>-Descripción de la operación.</li> <li>-Identificación de facturas rectificativas y referencia a la factura rectificada.</li> <li>-Mención, en su caso, a que la operación está exenta de IVA.</li> </ul>

## 4. Información a suministrar- Libro Registro Facturas Expedidas

DATOS GENERALES QUE DEBE INCLUIR EL LIBRO	DATOS EN CASO DE LLEVANZA DE LIBROS A TRAVÉS DE SEDE ELECTRÓNICA AEAT
	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Mención, en su caso, de “facturación por el destinatario” en caso que sea el adquirente o destinatario quien expida la factura.</li> <li>-Mención “inversión del sujeto pasivo” en el caso que el sujeto pasivo sea el adquirente.</li> <li>-Mención “régimen especial de agencias viajes”.</li> <li>-Mención “régimen especial bienes usados”.</li> <li>-Periodo de liquidación de las operaciones que se registran a que se refieren las facturas expedidas.</li> <li>-Identificación de que la operación no se encuentra, sujeta a IVA.</li> <li>-Información específica sobre sujetos que realicen operaciones que tengan por objeto oro de inversión.</li> <li>-Información específica para las operaciones intragrupo que se realicen entre entidades que apliquen régimen grupo.</li> </ul>

## 4. Información a suministrar- Libro Registro Facturas Recibidas

DATOS GENERALES QUE DEBE INCLUIR EL LIBRO	DATOS EN CASO DE LLEVANZA DE LIBROS A TRAVÉS DE SEDE ELECTRÓNICA AEAT
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Número de recepción.</li> <li>-Fecha de expedición</li> <li>-Fecha realización operación</li> <li>-Nombre y apellidos, razón social del destinatario y número de identificación del obligado a la expedición de la factura.</li> <li>-Base imponible de la operación.</li> <li>-Tipo impositivo.</li> <li>-Cuota tributaria.</li> <li>-Mención, en su caso, del acogimiento del régimen de caja.</li> <li>-En caso de entregas que dan lugar a adquisiciones intracomunitarias. Las cuotas tributarias correspondientes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Fecha de expedición</li> <li>-Fecha realización operación</li> <li>-Nombre y apellidos, razón social y número de identificación del obligado a la expedición de la factura.</li> <li>-Base imponible de la operación.</li> <li>-Tipo impositivo.</li> <li>-Cuota tributaria.</li> <li>-Mención, en su caso, del acogimiento del régimen de caja.</li> <li>-En caso de entregas que dan lugar a adquisiciones intracomunitarias, las cuotas tributarias correspondientes.</li> <li>-Número y serie que figure en la factura recibida.</li> <li>-Menciones especiales en caso de operaciones intragrupo que se realicen entre sociedades que apliquen el artículo 163 LIVA.</li> </ul>

## 4. Información a suministrar- Libro Registro Facturas Recibidas

DATOS GENERALES QUE DEBE INCLUIR EL LIBRO	DATOS EN CASO DE LLEVANZA DE LIBROS A TRAVÉS DE SEDE ELECTRÓNICA AEAT
	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Mención, en su caso, de “facturación por el destinatario” en caso que sea el adquirente o destinatario quien expida la factura.</li> <li>-Mención “inversión del sujeto pasivo” en el caso que el sujeto pasivo sea el adquirente o destinatario de la operación.</li> <li>-Mención “régimen especial de las agencias de viajes”.</li> <li>-Mención de “régimen especial de bienes usados”, “régimen especial objetos arte” y “régimen antigüedades” y “criterio de caja”.</li> <li>-Cuota tributaria deducible correspondiente al periodo de liquidación en que se realiza la anotación.</li> <li>-En caso de operación de importación, consignación de la fecha de contabilización de la operación y nº de documento aduanero.</li> </ul>



## 5. Suministro electrónico

---

- El suministro electrónico de los Registros de facturación se realizará a través de la sede electrónica de la Administración Tributaria **mediante un servicio web o bien, a través de un formulario electrónico que tienen previsto aprobar próximamente a través de Orden Ministerial.**

## 6. Información AEAT

---

- Debido a la gran trascendencia de la implantación del Sistema de Suministro Inmediato de Información de IVA (SII), la Agencia Tributaria ha confeccionado diversos documentos de información, que vienen a explicar y complementar la normativa legal. Consideramos de gran importancia dicha información, por su carácter clarificador y porque permite conocer la interpretación y criterios de la Administración Tributaria.
- **Por Este motivo, relacionamos en la siguiente hoja los principales documentos de la Agencia Tributaria.**

## 6. Información AEAT

- Aspectos Técnicos Implantación SII (<http://www.escura.com/archivos/pdf/aspectos-tecnicos-implanacion-SII-borrador.pdf>)
- Suministro de Inmediato de Información (SII). Agencia Tributaria (<http://www.escura.com/archivos/pdf/Suministro-inmediato-informacion-iva-agencia-tributaria.pdf>)
- Nuevo Suministro Inmediato de Información Electrónica ([http://www.agenciatributaria.es/static\\_files/AEAT/Contenidos\\_Comunes/Diversos/Novedades/2015/Noviembre/Suministro\\_informacion\\_IVA.pdf](http://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Contenidos_Comunes/Diversos/Novedades/2015/Noviembre/Suministro_informacion_IVA.pdf))
- Documento explicativo elaborado por la AEAT del Nuevo sistema de gestión del IVA basado en el Suministro Inmediato de Información ([http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/RSS/Todas\\_las\\_Novedades/Novedades\\_en\\_Impuestos/Nuevo\\_sistema\\_de\\_gestion\\_del\\_IVA\\_basado\\_en\\_el\\_Suministro\\_Inmediato\\_de\\_Informacion.shtml](http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/RSS/Todas_las_Novedades/Novedades_en_Impuestos/Nuevo_sistema_de_gestion_del_IVA_basado_en_el_Suministro_Inmediato_de_Informacion.shtml))
- Blog para desarrolladores (<http://www.agenciatributaria.es/AEAT.desarrolladores/SII.html>)
- Nota Aclaratoria Diciembre 2016 ([http://www.escura.com/archivos/pdf/bolinform\\_SII.pdf](http://www.escura.com/archivos/pdf/bolinform_SII.pdf))
- Preguntas frecuentes ([http://www.escura.com/archivos/pdf/FAQ\\_version\\_10.pdf](http://www.escura.com/archivos/pdf/FAQ_version_10.pdf))



BUFETE ESCURA